



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00528-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, el Expediente sin dar trámite en el Anaquel, y sin scanear, el ejecutante solicitó requerir a las Entidades financieras, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De la solicitud de requerimiento efectuado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Despacho le manifiesta que NO SE ACCEDE, en razón a que las Entidades financieras de las cuales allega recibido del oficio de embargo, han dado respuesta, la cual se encuentra en el Expediente desde agosto y octubre de 2018.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.